



Gestiones de

trámites ante la AGACE

**durante el periodo de
mantenimiento de la**

ventanilla digital



Febrero 2025

Gestiones de trámites ante la AGACE durante el periodo de mantenimiento de la ventanilla digital

Las autoridades administrativas dieron a conocer en el portal de la Ventanilla Digital la Hoja Informativa No. 02 con fecha del 31 de enero de 2025, en donde señalan las particularidades que deben seguir los contribuyentes con respecto la presentación de solicitudes y trámites ante la AGACE.

En este sentido, el comunicado indica que “Derivado del Atento Aviso No. 1 del pasado 7 de enero, se hace del conocimiento de los usuarios de comercio exterior que, durante el periodo en que serán suspendidos los servicios y la generación de trámites a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), los trámites que tiene a su cargo la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Las promociones y trámites competencia de la AGACE, se deben presentar a través de Oficialía de Partes de esta unidad administrativa, la cual se encuentra ubicada en el domicilio Av. Hidalgo No. 77, Módulo 3, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tratándose de los trámites que se enlistan a continuación, se deberán presentar ante la Oficialía de Partes de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría de Comercio Exterior correspondiente al domicilio del promovente, según corresponda:

57/LA Aviso mensual sobre importación y venta de vehículos usados.

58/LA Aviso de importación temporal de mercancías que realicen los residentes en el extranjero.

59/LA Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX a terceros registrados para operar en su Programa para llevar a cabo procesos de submanufactura y prórroga para permanecer en las instalaciones donde se realice el servicio.

71/LA Aviso mensual de transferencias para realizar operaciones de submaquila.

102/LA Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley, para empresas con Programa IMMEX.

139/LA Aviso para importar en diversos momentos mercancías desmontadas o sin montar.

E14 “Formato para presentar el Dictamen de compensación o disminución de gastos contra el aprovechamiento a cargo”. Este trámite deberá ser ingresado a la oficialía de partes de la AGACE ubicada en el domicilio Av. Hidalgo No. 77, Módulo 3, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido a la Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría de Comercio Exterior.

Para efectos de lo anterior, se debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, el promovente debe acreditar su personalidad conforme a lo establecido por el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo que respecta a los siguientes avisos, se deben presentar de conformidad con la regla 1.2.2., último párrafo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y sus Anexos 1 y 2:

109/LA Aviso de donación de mercancía a favor del fisco federal.

108/LA Aviso de destrucción de mercancía destinada al régimen de depósito fiscal.

93/LA Aviso para la destrucción de mercancías importadas temporalmente para competencias y eventos deportivos.

94/LA Aviso de la destrucción de mercancías importadas temporalmente para competencias y eventos de automovilismo deportivo.

111/LA Aviso para la destrucción de mercancías de depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías.

B17. Aviso de retorno seguro de vehículos extranjeros.

B7. Aviso de opción para la determinación del valor provisional (seguro global de transporte).

Por lo anterior, se exhorta a los usuarios de comercio exterior a tomar las precauciones necesarias para evitar interrupciones en sus operaciones. En el caso de trámites y promociones presentadas durante el periodo de mantenimiento de la VUCEM, no se suspenden los plazos, por lo que estos se continuarán contabilizando de manera normal, con independencia del medio por el cual la solicitud o promoción haya sido presentada.”

Fuente:

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Consultoría

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

Síguenos en Redes Sociales:

www.tlcasociados.com.mx        tlc@tlcasociados.com.mx